JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230020100

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de cancelación de hipoteca por Prescripción Extintiva promovido por Ana María Monroy Patiño contra Cooperativa De Ahorro Y Crédito Santander Ltda para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de La Ley 2213 de 2022.

2. Acreditar remisión de la demanda y sus anexos a la demandada, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 de la Ley 2213, teniendo en cuenta que no se están soltando medidas cautelares.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 044 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria